



Administración Distrital presenta los beneficios Tributarios para la reactivación

- *"Queremos compartirles esta buena noticia para el bolsillo de los bogotanos, los pequeños y grandes empresarios y las familias de la ciudad. Bogotá con las decisiones que tomamos el año pasado con el Plan Marshall y con el aplazamiento del calendario tributario es la única ciudad de Colombia que está destinando un subsidio de 500 mil millones de pesos para la reactivación tanto de sus empresas como de los hogares" explicó la alcaldesa mayor Claudia López.*
- *La nueva resolución incluye el beneficio para los dueños de predios no residenciales afectados por la emergencia COVID, como hoteles, restaurantes y bares, los interesados deberán inscribirse este año al sistema por cuotas y empezar a pagar su impuesto en 2022.*
- *El Predial con descuento, que vencía en abril, tendrá plazo hasta junio. Así mismo, ICA bimestral 2021 y Vehículos corrieron sus vencimientos.*
- *El Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) del impuesto Predial tendrá plazo para la declaración inicial hasta el 31 de mayo de este año, con cuatro cuotas iguales a partir del 30 de junio de 2021 y finalizando el 31 de enero de 2022.*

Bogotá, marzo 2 de 2021. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad y atendiendo la fuerte afectación ocasionada en la economía por el segundo pico de la pandemia y las medidas requeridas para afrontar dicha emergencia sanitaria, el Distrito modificó el calendario tributario establecido para la vigencia 2021.





Este jueves, la alcaldesa mayor de Bogotá, Claudia López Hernández, informó que la modificación del calendario tributario busca aliviar el bolsillo de los contribuyentes más afectados por la pandemia del coronavirus. La modificación incluye nuevos plazos para el pago de los impuestos: predial y de vehículos, como también, la posibilidad exclusiva para predios no residenciales de los sectores más afectados de acogerse al sistema de pago por cuotas (SPAC) este año y empezar a pagar en el 2022.

“Queremos compartirles esta buena noticia para el bolsillo de los bogotanos, los pequeños y grandes empresarios y las familias de la ciudad. Bogotá con las decisiones que tomamos el año pasado con el Plan Marshall y con el aplazamiento del calendario tributario es la única ciudad de Colombia que está destinando un subsidio de 500 mil millones de pesos para la reactivación tanto de sus empresas como de los hogares”, explicó la alcaldesa Claudia López.

La nueva alternativa también busca beneficiar a propietarios de predios no residenciales, que funcionen en sectores muy golpeados por esta coyuntura como: hoteles, restaurantes, bares, turismo y algunos específicos de comercio, entre otros.

“Estos propietarios afectados, sean personas naturales o jurídicas, podrán elegir la opción SPAC PANDEMIA en la Oficina Virtual de la Entidad y presentar la declaración inicial a más tardar el 31 de mayo de este año, para pagar en cuatro cuotas iguales, entre el 18 de febrero y el 26 de agosto de 2022”, anunció el secretario de Hacienda Juan Mauricio Ramírez.





Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Así mismo, los vencimientos para los contribuyentes del régimen común bimestral del impuesto de Industria y Comercio (ICA) que hayan tenido el año anterior un impuesto a cargo superior a 391 UVT (equivalente a 13.922.337 pesos), pasaron de iniciar sus pagos en abril a comenzarlos en mayo, y para los agentes de retención del ICA, se extendieron de marzo a abril.

ICA BIMESTRAL

- ✓ Bimestre I – **Entre el 14 y 21 de mayo**
- ✓ Bimestre II – **Entre el 12 y 16 de Julio**
- ✓ Bimestre III - **Entre el 6 y 10 de septiembre**
- ✓ Bimestre IV – **Entre el 8 y 12 de noviembre**
- ✓ Bimestre V - **Entre el 6 y 13 de diciembre**
- ✓ Bimestre VI – **Entre el 21 y 25 de febrero 2022**

Rete ICA BIMESTRAL

- ✓ Bimestre I – **Entre el 8 y 14 de abril**
- ✓ Bimestre II – **Entre el 15 y 15 de junio**
- ✓ Bimestre III - **Entre el 17 y 23 de agosto**
- ✓ Bimestre IV – **Entre el 27 septiembre y 1 octubre**
- ✓ Bimestre V - **Entre el 22 y 26 de noviembre**
- ✓ Bimestre VI – **Entre el 24 y 28 de enero 2022**

El Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) del impuesto Predial residencial tendrá ahora plazo para la declaración inicial hasta el 31 de mayo de este año, con cuatro cuotas iguales a partir del 30 de junio de 2021 y finalizando el 31 de enero de 2022.





La nueva resolución contempla además incentivos como el 1% para los contribuyentes que actualicen su información y autoricen su notificación electrónica al menos por un año, un beneficio que aplica con las mismas condiciones para quienes estén inscritos al SPAC.

Impuestos predial y vehicular

El calendario tributario permitirá además a los contribuyentes tener plazos mayores para cumplir sus obligaciones. En Predial y en Vehículos, por ejemplo, el pago con descuento mantendrá la distribución escalonada de sus vencimientos -según la última letra del CHIP o dígito de placa, respectivamente-, pero con plazos que se corren dos meses, hasta junio en Predial y hasta julio en Vehículos.

Por su parte, los contribuyentes que paguen sin descuento su impuesto Predial tendrán ahora hasta el 23 de julio de 2021 para hacerlo; y en vehículos, el límite irá hasta el 27 de agosto. En ambos casos, sin intereses de mora.

- ✓ Predial con 10% de descuento - **Entre el 15 y el 23 de junio**
- ✓ Predial sin descuento – **Hasta el 23 de julio**
- ✓ Vehículos con 10% de descuento - **Entre el 12 y el 19 de julio**
- ✓ Vehículos sin descuento – **Hasta el 27 de agosto**

Finalmente, el Secretario de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez invitó a los contribuyentes a utilizar las herramientas electrónicas que brinda la Administración para cumplir las obligaciones. “Reiteramos nuestra recomendación de quedarse en casa para cuidar su salud y la de su familia; aprovechar las facilidades que brinda la Administración para cumplir sus obligaciones, y pagar por los medios electrónicos habilitados en nuestra Oficina Virtual”.

